



26 ABR 2017

SALIDA

Número: 11653

ANUNCIO

Copia Auténtica
del documento

Por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de TeguiSe consta, con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO – ALCALDIA

Resultando primero que por el Ayuntamiento de TeguiSe se promueve convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 155/16, de 26 de diciembre.

Resultando segundo que en el vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2017, se contempla consignación suficiente para financiar las subvenciones de razón, con cargo a la partida presupuestaria 340 48902 Subvenciones Escuelas Deportivas.

Resultando tercero que concluido el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano instructor, en este caso el Técnico Municipal de Deportes, a tenor de lo establecido en el punto 6.1 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a escuelas deportivas, se procede a la evaluación de las solicitudes formuladas, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases, culminando dicha tarea mediante la emisión de informe propuesta inicial y con la remisión del expediente al órgano colegiado (Mesa de Deportes).

Resultando cuarto que por el órgano colegiado (Mesa de Deportes), a tenor de lo establecido en el punto 6.2 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a escuelas deportivas, se procede a valorar, previas las actuaciones que haya estimado conveniente llevar a cabo, el informe propuesta inicial del instructor y la documentación obrante en el expediente, concluyendo su intervención, con la emisión del correspondiente informe de evaluación.

Resultando quinto que a la vista del informe de evaluación del órgano colegiado, el órgano instructor emite informe propuesta en relación a la evaluación de las diferentes solicitudes.

Resultando sexto que la propuesta en relación a la evaluación de las diferentes solicitudes emitida por el órgano instructor, se comunica a los interesados mediante la inserción de la misma en el Tablón de Anuncios y la Web del Ayuntamiento de TeguiSe.

Resultando séptimo que consecuentemente y una vez evacuados los trámites descritos, por el órgano instructor se emite propuesta provisional para la concesión de las subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal, de referencia en el Registro Interior de Informes 2474/17, de 19 de abril, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA DEL TÉCNICO DE JUVENTUD Y DEPORTES

Asunto: Subvenciones escuelas deportivas temporada 2016-2017

De acuerdo con las bases de subvenciones a escuelas deportivas aprobadas en el pleno de esta corporación con fecha 14 de diciembre de 2016. Trascurrido el plazo para solicitar las mismas y una vez requerida la subsanación de deficiencias, y de acuerdo con la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo R.D. 887/2006 de 21 de julio, tengo a bien informar:

Primero.- Que las entidades presentadas a esta convocatoria son las siguientes:

Nº de entidad	Nombre del Club Deportivo	CIF
ENTIDAD 1	A. D. C. de TeguiSe	G35343276
ENTIDAD 2	C.D. Adassa de Costa TeguiSe	G76204262
ENTIDAD 3	C.D. Hapkido TeguiSe	G76199561

Firmado: - DE LEON PERDOMO MARIANO JOSE Fecha :25/04/2017 15:05:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BA473B98D950D1E85B1798C0CC28DCD en la siguiente dirección: <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.





ENTIDAD 4	C. Lucha Tao	G35373133
ENTIDAD 5	C. Patinaje Fayna	G35801935
ENTIDAD 6	C.B Grubati	G35378645
ENTIDAD 7	C.B. La Villa	G76272608
ENTIDAD 8	C.D. Surf Octopus	G76026376
ENTIDAD 9	C.D. Tahiche	G35279777
ENTIDAD 10	C.D. Teguisse	G35304146
ENTIDAD 11	C.J. Bastián Costa Teguisse	V35910231
ENTIDAD 12	C.N. Nadamás Las Marinas	G76030139
ENTIDAD 13	C.B. Chinijos de Costa Teguisse	G76207190
ENTIDAD 14	C. B. Maramajo	G76201649
ENTIDAD 15	C.D. Bolos de Nazaret	G35264811
ENTIDAD 16	C.D. Triactiv por Teguisse	G76204254
ENTIDAD 17	C. Tenis Drop Shot	G35919232
ENTIDAD 18	C.V. Guenia	V35946284
ENTIDAD 19	C.D. Lanzarote Raquetas Club	G35476100
ENTIDAD 20	C.D. U.D. Palmeiros de Costa Teguisse	G76142751
ENTIDAD 21	C. F. Sala Jameos Tahiche	G35434752

Segundo.- Que comprobados los datos aportados por estas entidades y, según las bases de subvenciones, los importes de la subvención para cada entidad son los siguientes:

Nº de entidad	Nombre del Club Deportivo	CIF	Importe
ENTIDAD 1	A. D. C. Teguisse	G35343276	10.549,56 €
ENTIDAD 2	C.D. Adassa de Costa Teguisse	G76204262	10.094,15 €
ENTIDAD 3	C.D. Hapkido Teguisse	G76199561	8.570,99 €
ENTIDAD 4	C. Lucha Tao	G35373133	14.046,42 €
ENTIDAD 5	C. Patinaje Fayna	G35801935	11.397,59 €
ENTIDAD 6	C.B Grubati	G35378645	7.606,47 €
ENTIDAD 7	C.B. La Villa	G76272608	18.462,44 €
ENTIDAD 8	C.D. Surf Octopus	G76026376	5.572,89 €
ENTIDAD 9	C.D. Tahiche	G35279777	51.420,71 €
ENTIDAD 10	C.D. Teguisse	G35304146	28.636,80 €
ENTIDAD 11	C.J. Bastián Costa Teguisse	V35910231	21.832,34 €
ENTIDAD 12	C.N. Nadamás Las Marinas	G76030139	34.677,79 €
ENTIDAD 13	C.B. Chinijos de Costa Teguisse	G76207190	14.693,76 €
ENTIDAD 14	C. B. Maramajo	G76201649	11.199,69 €
ENTIDAD 15	C.D. Bolos de Nazaret	G35264811	8.358,85 €
ENTIDAD 16	C.D. Triactiv por Teguisse	G76204254	5.457,38 €
ENTIDAD 17	C. Tenis Drop Shot	G35919232	15.155,85 €
ENTIDAD 18	C.V. Guenia	V35946284	8.431,34 €
ENTIDAD 19	C.D. Lanzarote Raquetas Club	G35476100	3.724,94 €
ENTIDAD 20	C.D.U.D. Palmeiros de Costa Teguisse	G76142751	10.109,99 €

Tercero.- Exclusiones

En base al punto III.-BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA, punto 1.-Participantes y obligaciones.

Es motivo de rechazo de la entidad el siguiente:

ENTIDAD 21	C. F. Sala Jameos Tahiche	G 35434752	Art. 1.7
------------	---------------------------	------------	----------

(Art. 1.7: III.- BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA

1.- Participantes y obligaciones:

1.7 Las entidades deberán contar con un número mínimo de veinte (20) usuarios residentes en Teguisse para optar a dicha subvención.

Cuarto.- Que a criterio de quien suscribe, con los datos aportados y, según el artículo 3 de las bases de subvención: "La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención." Se establecen trescientos mil euros (300.000 €) para la subvención de las escuelas



municipales del municipio a los 1.232 alumnos residentes que la conforman estableciendo en doscientos cuarenta y tres con cincuenta y un céntimos (243,51 €/alumno) el costo promedio por alumno subvencionable.

Por todo ello, PROPONGO:

La iniciación de los trámites administrativos necesarios de los departamentos correspondientes para la concesión de las subvenciones a Escuelas deportivas del Ayuntamiento de Tegui se para la temporada 2016-2017 por los siguientes importes:

ENTIDAD	IMPORTE
A. D. C. Tegui se	10.549,56 €
C.D. Adassa de Costa Tegui se	10.094,14 €
C.D. Hapkido Tegui se	8.570,99 €
C. Lucha Tao	14.046,42 €
C. Patinaje Fayna	11.397,59 €
C.B Grubati	7.606,47 €
C.B. La Villa	18.462,44 €
C.D. Surf Octopus	5.572,89€
C.D. Tahiche	51.420,71 €
C.D. Tegui se	28.636,80 €
C.J. Bastián Costa Tegui se	21.832,34 €
C.N. Nadamás Las Marinas	34.677,79 €
C.B. Chinijos de Costa Tegui se	14.693,76 €
C. B. Maramajo	11.199,69 €
C.D. Bolos de Nazaret	8.358,85 €
C.D. Triactiv por Tegui se	5.457,38 €
C. Tenis Drop Shot	15.155,85 €
C.V. Guenia	8.431,34 €
C.D. Lanzarote Raquetas Club	3.724,94 €
C.D. U.D. Palmeiros de Costa Tegui se	10.109,99 €

En Tegui se, a 19 de abril de 2017

El Técnico de Juventud y Deportes

Fdo.: Carlos Sáenz Toledo”

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la vigente legislación y al amparo de las atribuciones que la misma me confiere, especialmente la “Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otros” con número 16.521, por el presente vengo en **RESOLVER**:

Primero.- Aprobación provisional de las subvenciones para la Organización de Escuelas Deportivas de interés Municipal a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala, motivando dicho acuerdo en el contenido de la **propuesta provisional** para la concesión de las subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal, de referencia en el Registro Interior de Informes 2474/17, de 19 de abril, transcrito en el **Resultando séptimo de la presente resolución**:

ENTIDAD	IMPORTE
A. D. C. Tegui se	10.549,56 €
C.D. Adassa de Costa Tegui se	10.094,14 €
C.D. Hapkido Tegui se	8.570,99 €
C. Lucha Tao	14.046,42 €
C. Patinaje Fayna	11.397,59 €



C.B Grubati	7.606,47 €
C.B. La Villa	18.462,44 €
C.D. Surf Octopus	5.572,89 €
C.D. Tahiche	51.420,71 €
C.D. Teguisse	28.636,80 €
C.J. Bastián Costa Teguisse	21.832,34 €
C.N. Nadamás Las Marinas	34.677,79 €
C.B. Chinijos de Costa Teguisse	14.693,76 €
C. B. Maramajo	11.199,69 €
C.D. Bolos de Nazaret	8.358,85 €
C.D. Triactiv por Teguisse	5.457,38 €
C. Tenis Drop Shot	15.155,85 €
C.V. Guenia	8.431,34 €
C.D. Lanzarote Raquetas Club	3.724,94€
C.D. U.D. Palmeiros de Costa Teguisse	10.109,99€

Segundo.- Publicar la presente Resolución Provisional, haciendo referencia al art.6.1 de las bases de subvenciones para la Organización de Escuelas Deportivas de interés Municipal

Tercero.- Conceder un plazo de diez días, para presentar alegaciones.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguisse, a veinte y cuatro de abril de dos mil diecisiete. Firmado: **El Alcalde Presidente**, Oswaldo Betancort García.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguisse a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Mariano José de León Perdomo